RESOLUCIÓN Nº: 013 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ACTA DE INICIO DE OBRAS, DERIVADO DEL CONTRATO Nº 12/2023 "Construcción de piso de hormigón armado, tanque subterráneo e instalaciones de bombas PCI y obras complementarias de terminación del edificio del CONACYT", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL TES INGENIERÍA de Diego Rodriguez.

Asunción, 19 de enero de 2024

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023, el Contrato N° 12/2023, el requerimiento del Departamento de Administración, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Administración, en fecha 17 de enero de 2024, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas un Memorando, a través del cual solicita la prórroga de los plazos de ejecución establecido en el Acta de Inicio de Obras, derivado del Contrato N° 12/2023, suscripto entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la empresa unipersonal TES INGENIERÍA de Diego Rodriguez, derivado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023 *"Construcción de piso de hormigón armado, tanque subterráneo e instalaciones de bombas PCI y obras complementarias de terminación del edificio del CONACYT"*.

Que, en el Memorando mencionado, manifiesta que *"Es importante mencionar que esta solicitud se debe a los días de lluvia en el periodo de ejecución de la obra comprendido de los meses de noviembre y diciembre de 2023, que ocasionó la suspensión temporal de los trabajos de dicha construcción"*.

Que, el Fiscal de Obras, ha emitido el parecer favorable a la solicitud realizada por la empresa contratista, en lo que respecta a la cantidad de 12 (doce) días como prorroga al tiempo de duración de su contrato.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones, en el Anexo "Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas", en el apartado: Periodo de construcción, lugar y otros, establece que: *"La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: El plazo de ejecución máximo de la OBRAS es de 180 (CIENTO OCHENTA) días y se computara desde la Firma del Acta de Inicio de Obras, que deberá ser firmada dentro de los 10 (DIEZ) días de que se haya cumplido cada una de las condiciones y las siguientes: a). Planos presentados a la Municipalidad respectiva; y b). La entrega al Contratista del anticipo"*.

Que, los "ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS - CUARTA VERSIÓN - Documento complementario al pliego estándar de Obras - Aprobado por Res. DNCP N° 2115/2021", en la Sección C. Plazos, Numeral 11. Inclemencias Climáticas, establece que: *"En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los*

Elaborado/UOC/NJV

Lic. Nelson J. Villagra
Jefe Dpto. de Prog. y Llamados
CONACYT

BB

Verificado/AL/DM

Abg. Diego Molinas Acosta
Asesoría Legal
CONACYT

RESOLUCIÓN Nº: 013 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ACTA DE INICIO DE OBRAS, DERIVADO DEL CONTRATO Nº 12/2023 "Construcción de piso de hormigón armado, tanque subterráneo e instalaciones de bombas PCI y obras complementarias de terminación del edificio del CONACYT", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL TES INGENIERÍA de Diego Rodriguez.

trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante ..., sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato...., la contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 636 de fecha 2 de noviembre de 2023 *"Por el cual se nombra al Señor Benjamín Barán Cegla como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República, ..."*.

POR TANTO, en uso de las facultades legales conferidas por Ley

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, RESUELVE:

Art. 1º.- PRORROGAR los plazos de ejecución establecido en el Acta de Inicio de Obras, hasta el 2 de febrero de 2024, derivado del Contrato Nº 12/2023, suscripto entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la empresa unipersonal TES INGENIERÍA de Diego Rodriguez, derivado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023 *"Construcción de piso de hormigón armado, tanque subterráneo e instalaciones de bombas PCI y obras complementarias de terminación del edificio del CONACYT"*

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido, archívese.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PRESIDENCIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D.Sc. BENJAMÍN BARÁN
Ministro
Presidente del CONACYT

Elaborado/UOC/NJV

Lic. Nelson J. Villagra
Jefe Dpto. de Prog. y Llamados
CONACYT

Verificado/AL/DM

Abg. Diego Molinas Acosta
Asesoría Legal
CONACYT